

REGISTRO DE SOCIOS

REQUISITOS:

- a) Acta de Asamblea General en la que conste la resolución de ingreso, retiro o exclusión de miembros, señalando nombres y apellidos completos de los miembros presentes, debidamente certificada por el secretario de la organización (formato pdf).
- b) Registro de directiva en funciones (formato pdf).
- c) Requisitos determinados en el estatuto vigente de la organización.
- d) Solo en el caso de ingreso de nuevos miembros, además de los requisitos establecidos que anteceden, las organizaciones artesanales simples deberán presentar en el mismo CD los siguientes documentos escaneados: originales del título de maestro de taller o certificación para operarios, suscrita por un maestro de taller calificado (formato pdf); así mismo, las organizaciones artesanales compuestas, deberán presentar el Acuerdo Ministerial y Registro de la Directiva vigente (formato pdf).

Dentro de los tres primeros meses de cada año, las organizaciones deberán presentar la solicitud correspondiente para dar inicio al trámite.

MARCO LEGAL:

- Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0048, de 24 de marzo de 2017, y dada su última reforma mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-117 de 21 de septiembre de 2023: Artículos 9, y 15 literales b), c) , d), y f).
- Estatuto vigente de la organización artesanal.

FORMULARIOS Y FORMATOS:

Solicitud-de-Registro-de-Socios-Filiales-de-Organizaciones-Artesanales